

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.539

Martes 1 de Septiembre de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2863058

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP73622

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8, con domicilio en calle Moneda N° 920, piso N° 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que Únicamente Provea Infraestructura Física para Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 33, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de cinco (5) Torres de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Para las regiones: De Valparaíso y de Atacama.

Ubicación Estaciones Base										Acto autorizatorio
Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
GTD-1676	Los Barcos altura N°1166	Pasaje La Espiga altura N°829	San Antonio	33	35	24,9	71	35	44,7	D.E. N°279 de 2026
				33	35	18,42	71	35	36,33	
GTD-1771	Aconcagua altura N°560	República altura N°2186	San Antonio	33	36	2,29	71	36	26,61	
				33	36	1,29	71	36	29,9	
GTD-0923	Rubén García Silva altura N°1325	Área verde entre Nueva Bruselas y Rubén García Silva	San Antonio	33	33	58,25	71	36	19,51	
				33	33	58,53	71	36	20,42	
GTD-0574	Las Acacias altura N°692	Vereda poniente de Independencia entre Las Vertientes y La Bahía	San Antonio	33	35	7,13	71	36	32,9	
				33	35	9,8	71	36	15,9	
GTD-0143	Salar de Atacama frente al 1496	Carlos Condell esquina Salar de Atacama	Copiapó	22	21	52	70	18	52	
				27	21	52,19	70	18	51,79	

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizador señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.